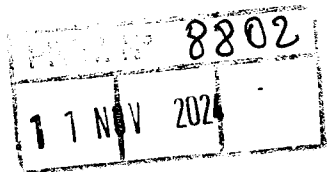


Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 011653 -2024

PIURA, **15 NOV 2024**

Vistos, el expediente N° 037345-2024-IESTP-RRP-S sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 414-2024 de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de COORDINADOR DE ÁREA ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

011653

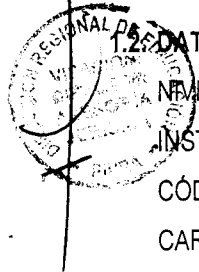
1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : MERINO GUARDERAS, JORGE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 03846147
FECHA DE NACIMIENTO : 2/05/1955
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 3
CARGO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 521431213111
INSTITUCION EDUCATIVA : RICARDO RAMOS PLATA
JORNADA LABORAL : 40



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : RICARDO RAMOS PLATA
CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2415408
CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)
Y EFECTOS DEL ARTICULO 2° DE LA PRESENTE RESOLUCION.
VIGENCIA : Desde el 16/09/2024 hasta el 31/12/2024



ARTICULO 2º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 13.09.2024 los efectos de la RDR. N°. 07140 del 22.05.2024, que encarga el puesto de Coordinador de Área Académica, 40 horas, a doña MELISSA SOFIA JUAREZ FIESTAS, DNI. N°. 74157770, en el IESTP. "Ricardo Ramos Plata" de Sechura, por encontrarse de licencia por maternidad según la RDR. N°. 10691 del 23.09.2024, y a lo informado por la Directora (E) del citado Instituto con Oficio NI. 414-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP-RRP-S-DG del 06.11.2024.



ARTICULO 3.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP.
IIRP/DADM.
FATG/RARR.HH.
Ver.-
Folios: 32